



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223 - 2018-GRC/GA

Callao, 26 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003632 de fecha 13 de febrero de 2018, presentada por la Sra. ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA; el Memorando N° 620-2018-GRC/GA/OL, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 531-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 972-2018-GRC/GA/OL, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 528-2018-GRC-GRDNDYSC, de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 970-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 394-2018-GRC-GRTC, de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1150-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 902-2018-GRC/GA, de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 954-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1646-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2015-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003632 de fecha 13 de febrero de 2018, presentada por la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, solicita se realice el pago de las Órdenes de Compra N° 2017-000988, 2017-001011, 2017-001388, 2017-001395 y 2017-001396;

Que, mediante Memorando N° 531-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 23 de julio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 620-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que las Órdenes de Compra N° 2017-000988, 2017-001388, 2017-001395 y 2017-001396, a nombre de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**; no registran pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Memorandum N° 528-2018-GRC-GRDNDYSC, de fecha 08 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 972-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 036-2018-GRC-GRDNDYSC-mys, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, por el importe de S/ 198.00 (Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 394-2018-GRC-GRTC, de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 970-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 06-2018-GRC-GRTC/PAM, para el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Re: 2018 Fecha: 26 OCT. 2018



Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, por el importe total de S/ 4,852.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1150-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, por el importe total de S/ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 954-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 902-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina, procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, por el monto total de S/ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta con 00/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 19 de setiembre de 2018, consignado en el Memorandum N° 954-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 2015-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1646-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de octubre de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe S/ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, respecto a las Órdenes de Compra N° 2017-000988, 2017-001388, 2017-001395 y 2017-001396, por la suma total de S/ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12017004139, 12017006062, 12017005984 y 12017005986; las Facturas N° 003-000005, 003-000014, 003-000026 y 003-000027; los Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

26 OCT. 2018



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

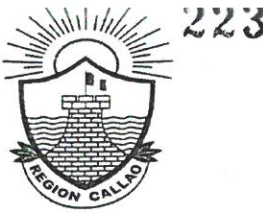
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA**, por la suma de S/ 5,050.00 (Cinco Mil Cincuenta con 00/100 Soles), respecto de las Órdenes de Compra N° 2017-000988, 2017-001388, 2017-001395 y 2017-001396 correspondiente a las Facturas N° 003-000005, 003-000014, 003-000026 y 003-000027 respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS, FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 26 OCT. 2018



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1646-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| PP | PROD/PRO | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 0138 | 3.000480 | 5001486 | 15 | 033 | 0069 | 00001 | 0070116 | 026 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 0003 | 00 | 2 | 3 | 1 | 5 | 1 | 1 | 3,010 |
| TOTAL | | | | | | | | | 3,010 |

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| PP | PROD/PRO | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 0138 | 3.000479 | 5003427 | 15 | 033 | 0069 | 00001 | 0094138 | 025 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 0005 | 09 | 2 | 6 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1,842 |
| TOTAL | | | | | | | | | 1,842 |

GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| APNOP | PROD/PRO | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 9002 | 3.999999 | 5001038 | 05 | 016 | 0035 | 00001 | 0001202 | 0085 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 0005 | 09 | 2 | 3 | 1 | 5 | 3 | 1 | 198 |
| TOTAL | | | | | | | | | 198 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **ROSMY FRANCESCA VIGO DAVILA** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL**
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5012 Fecha: 26 OCT. 2018

